

**ACTA Nº 3 DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.**

En Guardamar del Segura siendo 17:00 horas del día 5 de diciembre de 2022 , se constituye en las dependencias del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Plaza de la Constitución 5 ) , el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social como funcionario interino del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, por el sistema de concurso –oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de 29/04/2022 (decreto nº 2087) modificada por decretos nº 2379 y 2523 de 12 y 18 de mayo , respectivamente.

PRESIDENTA: Dña. Sonia Ramón Martínez.

SECRETARIA: Dña. Katia Rufete Vicente.

VOCALES: Dña. Carmen Sabater Altet.

Dña. Gema Sánchez Jaén.

Asesora: Dña. Nuria Martínez Pérez.

**ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR**

**BOLSA DE TRABAJO TRABAJADOR/A SOCIAL**

El Tribunal en sesión celebrada el día 5 de diciembre a las 17.00 horas; y tal como se deriva de la correspondiente acta, procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

**1º.- ALEGACIONES PREVIAS.**

Por la Secretaria del Tribunal se da cuenta de las siguientes alegaciones presentadas:

**1. RE-12026 de 18/11/2022 Blanca Ester Resco García;**

“Pregunta 25: Durante la realización del ejercicio se detectó un error de redacción en la pregunta, siendo así que un miembro del tribunal encargado de nuestra aula, comprobó que se había duplicado dos respuestas y nos dijo que no nos preocupásemos ya que la pregunta se anularía, y se dispondría de las de reserva. Teniendo en cuenta el error de redacción y la contestación del tribunal a lo largo del ejercicio solicito que se impugne la pregunta.–Pregunta 51: Se solicita la impugnación de esta pregunta debido al error tipográfico que presenta la respuesta ofrecida como correcta por el tribunal la respuesta c) no sería la correcta de acuerdo a la Constitución Española de 1978 debido a que tal como está redactada cuando se dice “de



sus grupos” da a entender como se hace referencia a los grupos de los poderes políticos y no de los grupos de personas, tal y como se extrae de dicho artículo en la Constitución Española. Por lo tanto ninguna de las tres repuestas ofrecida es correcta.”

Se desestima la alegación de la pregunta 25.El Tribunal decide no anular la pregunta dado que la respuesta correcta es la b) y no inválida la pregunta. La duplicidad de las alternativas hace que sólo tengan que elegir entre dos opciones, beneficiando a todos los opositores.

Se desestima la alegación a la pregunta 51, porque el error tipográfico no altera el sentido de la pregunta ni su respuesta.

## 2. RE-12029 DE 18/11/2022 Leticia Serrano Muñoz

“-Pregunta 25: Durante la realización del ejercicio se detectó un error de redacción en la pregunta, ya que existían dos respuestas exactamente iguales. Ante este hecho, el miembro del tribunal encargado de nuestra aula, comprobó que se habían duplicado dos respuestas y nos dijo en ese momento que marcásemos las dos respuestas y que, de todos modos, no nos preocupásemos, ya que la pregunta se anularía, y se dispondría de las de reserva. Viendo la plantilla, he comprobado que este hecho no se ha realizado y que ha llevado a error tanto, por un lado, contestado las dos respuestas manifiestas, como por otro lado, compañeros/as dejando sin contestar la pregunta.

- Pregunta 51: Dicha pregunta hace referencia, concretamente al Artículo 9 de la Constitución Española, el cual dice “*se cita textualmente*”:..... Como se puede ver, y en relación a las respuestas ofrecidas por este tribunal, ninguna es correcta, ya que - En la primera respuesta, la catalogada como “a”, se añade el concepto de su comunidad, no correspondido.- En la segunda respuesta, catalogada como “b”, se añade sociedad civil, al igual no específica de los grupos y su comunidad.- En la tercera respuesta, catalogada como “c”, se específica a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de sus grupos en que se integra sean reales y efectivas, siendo un error tipográfico y no pudiéndose como verdadera, ya que da a entender que son los grupos de los poderes públicos y no a los grupos de personas.”

Se desestima la alegación a la pregunta 25.El Tribunal decide no anular la pregunta dado que la respuesta correcta es la b) y no inválida la pregunta. La duplicidad en las alternativas hace que sólo tengan que elegir entre dos opciones, beneficiando todos los opositores. En todo caso, los miembros del tribunal advirtieron que se considerara la opción que fuera la respuesta correcta.

Se desestima la alegación pregunta 51 por el error tipográfico no altera el sentido de la pregunta ni su respuesta.

## 3. RE-12037 de 18/11/2022 Alicia Núñez Fernández

Solicita “Subir la plantilla de respuestas para poder comparar las preguntas y poder realizar las alegaciones correspondientes en relación a la pregunta exacta”

El tribunal revisó su plantilla y las puntuaciones, no hay existe ningún error a tener en cuenta tanto la puntuación obtenida como en las respuestas. La plantilla está publicada en sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura. El plazo de alegaciones a las preguntas finalizó el pasado día 22 de noviembre de 2022.

#### **4. RE-12126 de 21/11/2022 Ana Ramón Costa**

Solicita “revisión de examen”.

El Tribunal revisó su plantilla y las puntuaciones, no hay ningún error a tener en cuenta tanto en las respuestas como en la puntuación obtenida de la corrección.

#### **5. RE-12139 de 21/11/2022 Luisa Bernardina Abadía Gálvez**

“Solicitar la anulación de la pregunta 8: “El artículo 89 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece...”, por no estar incluido en el temario de las bases, ya que el tema 3, establece “El municipio; concepto y elementos. El término municipal. La Población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales” Solicitar la anulación de la pregunta 9; ¿Por qué razones varios municipios pueden agruparse con otros próximos y formar parte de una misma zona, aunque uno o varios de ellos posea más de 5.000 habitantes?, pues el artículo 13 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, habla de creación y fusión, no de agrupación y la respuesta no viene contenida en dicho artículo.”

Se estima la alegación de la pregunta 8. El Tribunal decide anular la pregunta.

Se estima la alegación de la pregunta 9. El Tribunal decide anular la pregunta.

#### **6. RE 12179 22/11/2022 Clara Isabel García Juan**

Solicita “que se revise mi examen ya que mi plantilla de respuestas no coincide con la nota final atribuida por el Tribunal”.

El Tribunal revisó su plantilla y las puntuaciones, no hay ningún error a tener en cuenta tanto en las respuestas como en la puntuación obtenida de la corrección.

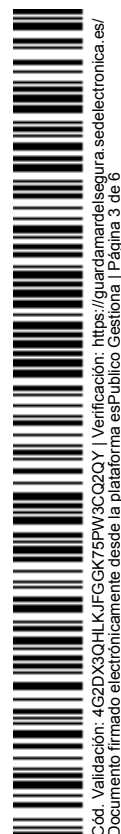
Se tienen en cuenta las preguntas de reserva, 51 y 52.

#### **2º.- ANULACIÓN DE PREGUNTAS.**

El Tribunal ha revisado las alegaciones presentadas en plazo, y tras su resolución, decide estimar las alegaciones a las preguntas 8 y 9. Pasando a tener en cuenta las preguntas de reserva 51 y 52.

Por este motivo, se corrigen todos los exámenes, anulando las respuestas 8 y 9. Teniendo en cuenta las preguntas 51 y 52.

#### **3º.- LISTADO DEFINITIVO.**



Después de la corrección con las preguntas de reserva 51 y 52, las puntuaciones quedan de la siguiente forma;

<b>RESULTADOS TRABAJADOR/ASOCIAL</b>		
NÚM	APELLIDOS Y NOMBRE	
1	ABADIA GALVEZ, LUISA BERNARDINA	7,50
2	ALARCON ZAPLANA, AZAHARA	2,28
3	ALCARAZ ESCARABAJAL, MARIA DEL CARMEN	6,54
4	BELMONTE POVEDA, VERONICA	1,74
5	BERMUDEZ MORANTE, TATIANA	4,20
6	BERNAL LOPEZ, FRANCISCA	3,80
7	BERTOMEU HUERTAS, CONCEPCION	4,90
8	CABALLERO ENCINA, JUANA	3,88
9	CABEZA GARRIDO, MARIA CONCEPCION	6,06
10	CABRERA GALISTEO, OSCAR MANUEL	2,64
11	CHACOPINO MORANT, MARIA	2,10
12	DABBS ZARAGOZA, INES	4,38
13	ESPINOSA GARCIA, AMPARO TERESA	4,22
14	ESPINOSA POMARES, MARIA	2,14
15	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANA BELEN	3,68
16	FERNANDEZ SANCHEZ, YOLANDA MARIA	3,60
17	FERRER RODES, MARIA DE LAS MERCEDES	2,84
18	FUENTES SEMPERE, LUCIA	4,82
19	GALVAÑ SANCHEZ, ANDREA	3,56
20	GALLO SALAZAR, NATALIA	0,96
21	GAMBIN MANRESA, MARIA	3,68
22	GARCIA BAÑON, MIRIAM	4,12
23	GARCIA FENOLL, MARIA	3,36
24	GARCIA GOMEZ, LUCIA	9,00
25	GARCIA JUAN, CLARA ISABEL	4,88
26	GARCIA LIDON, GLORIA	2,86
27	GARCIA SALAS, BELEN	3,00
28	GIL RUIZ, MARIA	1,94
29	GINER BOIX, NEUS	3,82
30	GOMEZ ALBERT, PALOMA	1,44
31	GOMEZ SIERRAS, INMACULADA	4,36
32	GONZAGA CASERO, NATALIA	4,88
33	GONZALEZ VILA, ALBERTO	3,38
34	GUTIERREZ SERRANO, MAHELET	3,00
35	HERNANDEZ ARCOS, ESTHER	2,20
36	IBORRA CANDELA, MERCE	3,22



37	IGUAL MARTINEZ, DIEGO ALEJANDRO	2,94
38	IVARS LLOBELL, ALMUDENA	3,96
39	LOPEZ MARTINEZ, FRANCISCA	5,40
40	LLORENS COBOS, MARIA	4,30
41	LUZON GARCIA, ANTONIA	4,40
42	LLUCH RASO, JOANA	7,48
473	MARIN SAEZ, DIANA	2,84
44	MARTINEZ FUENTES, MARIA DEL MAR	3,44
45	MARTINEZ MARTINEZ, LORENA	1,02
46	MARTINEZ MARTINEZ, PURIFICACIÓN	3,28
47	MARTINEZ NAVARRETE, LIDIA	5,06
48	MENARGUEZ MURCIA, SARA MARIA	2,38
49	MINGUEZ SANTO, ESPERANZA	6,32
50	MONTERO MUÑOZ, EMILIA	4,38
51	MORENO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	6,94
52	NAVARRETE HIDALGO, MARIA ISABEL	2,96
53	NAVARRO VALERA, MARIA JOSE	4,78
54	NEGADI DIAZ, FATNA	4,42
55	NUÑEZ FERNANDEZ, ALICIA	4,64
56	OLMO(DEL)RODRIGUEZ, MARIA LUCIA	3,78
57	PATERNA VILLENA, MARTA	4,40
58	PEREZ CONTRERAS, PAOLA	5,02
59	PEREZ FERRIS, CAROLINA	1,72
60	PEREZ FERNANDEZ, JULIA	2,58
61	PEREZ GARCIA, MARTA	4,84
62	PEREZ SALA, GEMA TERESA	6,00
63	PEREZ SOLER, LAURA	3,64
64	PEREZ TORREGROSA, LUCIA	3,36
65	PINA ASENSIO, ERICA	3,68
66	POVEDA SOTO, MARIA TERESA	1,04
67	RAMON COSTA, ANA	4,68
68	RESCO GARCIA, BLANCA ESTER	5,66
69	RODRIGUEZ CORRALES, MARIA DEL CARMEN	2,68
70	ROMERO ESCOLANO, BELEN ASUNCION	1,04
71	RUBIO OLMEDO, VERONICA	1,70
72	RUIZ AMOROS, DIANA	6,18
73	RUIZ GUTIERREZ, MARIA	6,34
74	SAEZ SOCUELLAMOS, ELISA	5,22
75	SANCHEZ LANZ, ITZIAR	4,20
76	SANCHEZ MEJIAS, ALEJANDRA	8,50
77	SANCHEZ TREMIÑO, CRISTINA	2,20
78	SANCHEZ VELASCO, HELENA	2,48



79	SANCHO GARCIA, DAVID	5,24
80	SERRANO MUÑOZ, LETICIA	5,50
81	TOLOSA ALDAMA, PILAR CHETNA	2,80
82	TORRES GONZALO, LAURA	5,06
83	TOVAR RICARTE, MARIA	3,66
84	VILELLA MARTINEZ, ANDREA	2,26
85	YAÑEZ TERUEL, LAURA	5,04

Este tribunal acuerda publicar en el Tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, las puntuaciones definitivas del primer ejercicio de la fase de oposición , quedando fijada la fecha del segundo ejercicio de la fase de oposición para el día **21 de diciembre de 2022 a las 16:30 h.** en Casa de Cultura , C/Colón nº 60 ) de Guardamar del Segura.

El tribunal levanta la sesión a las 21:00 h.

